

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.722 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín Paredes, don Mamadú Alilí Djan y don Seydi Alonso, contra las empresas “Farosa 14, Sociedad Anónima”, y “Da Silva Delgado Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 491 de 2009

En Madrid, a 28 de octubre de 2009.—Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre don Agustín Paredes, don Mamadú Alilí Djan y don Seydi Alonso, como demandantes, y “Farosa 14, Sociedad Anónima”, y “Da Silva Delgado Construcciones, Sociedad Limitada”, como demandadas, con citación del Fondo de Garantía Salarial, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por don Agustín Paredes, don Mamadú Alilí Djan y don Seydi Alonso, debo absolver y absuelvo a las empresas demandadas “Farosa 14, Sociedad Anónima”, y “Da Silva Delgado Construcciones, Sociedad Limitada”, de las pretensiones deducidas en su contra en el escrito de demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se les practique la notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Da Silva Delgado Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.662/10)